



ORD. N°: _11___/

Ant.:

MAT. Decreto N° 546 de 2020 y anexo
de modificación de reglamento de
Práctica y titulación.
Puente Alto, 15 de Julio de 2020

A: Sr. Paolo Antonio Arredondo Castillo
Coordinador Regional de Educación Media Técnico Profesional.

Cc: Mónica Osorio

DE: Sra. Natali Aguilar Montoya
Directora Complejo Educacional San Alfonso R.B.D 25.136-4

Junto con saludar, por medio del presente documento, adjunto anexo
Modificación Reglamento de Práctica y Titulación 2020/2021.

Sin otro particular, se despido atentamente.

FUNDACIÓN QUITALMAHUE
RUT: 65.145.602-9
RBD: 25.136-4

Natali Aguilar Montoya
Directora
Complejo Educacional San Alfonso
Fundación Quitalmahue



Anexo:

Modificación Reglamento de Práctica y Titulación 2020/2021

Decreto Exento N° 546 del año 2020, que “modifica decreto N°2.516 exento, de 2007, del ministerio de educación, que fija normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional en la forma que indica”.

Establecimiento	Complejo Educacional San Alfonso
RBD	25136-4



1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE	Complejo Educacional San Alfonso
RBD	25136-4
DIRECTOR(A)	Natali Lafka Aguilar Montoya
DIRECCIÓN	Eyzaguirre 2879
COMUNA	Puente Alto
TELÉFONO FIJO	228521092
TELÉFONO CELULAR	977639800
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	planificacionessanalfonso@gmail.com
CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO	natali.aguilar@colegiosanalfonso.cl

2. CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTOR ECONÓMICO	ESPECIALIDAD	MENCIÓN
Administración	1. Contabilidad	
	2. Administración	Logística Recursos Humanos
Agropecuario	3. Agropecuaria	Agricultura
		Pecuaria
		Vitivinícola
Alimentación	4. Elaboración Industrial de Alimentos	
	5. Gastronomía	Cocina Pastelería y Repostería
Confección	6. Vestuario y Confección Textil	
Construcción	7. Construcción	Edificación
		Obras Viales e Infraestructura
		Terminaciones de la Construcción
	8. Instalaciones Sanitarias	
Electricidad	9. Montaje Industrial	
	10. Refrigeración y Climatización	
Gráfico	11. Electricidad	
	12. Electrónica	
Hotelería y Turismo	13. Dibujo Técnico	
	14. Gráfica	
Maderero	15. Servicios de Hotelería	
	16. Servicios de Turismo	
Marítimo	17. Forestal	
	18. Muebles y Terminaciones en Madera	
	19. Acuicultura	
Metalmecánica	20. Operaciones Portuarias	
	21. Pesquería	
	22. Tripulación Naves Mercantes y Especiales	
Minero	23. Mecánica Industrial	Mantenimiento Electromecánico Máquinas-Herramientas Matricería
	24. Construcciones Metálicas	
	25. Mecánica Automotriz	
Química e Industria	26. Explotación Minera	
	27. Metalurgia Extractiva	
	28. Asistencia en Geología	
Salud y Educación	29. Química Industrial	Laboratorio Químico Planta Química
	30. Atención de Enfermería	Adultos Mayores Enfermería
Tecnología y Comunicaciones	31. Atención de Párvulos	
	32. Conectividad y Redes	
	33. Programación	
	34. Telecomunicaciones	

3. ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y Nº REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.

Modifica lo siguiente con vigencia para el año 2020 y 2021 en los siguientes puntos:

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN	Nº REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2)	HORAS TRADICIONAL	HORAS DUAL
CONTABILIDAD	-	1666 30 JUNIO 1999	180	-
ATENCIÓN DE PÁRVULOS	-	1668 16 MAYO 2003	180	-
ELECTRICIDAD	-	1666 30 JUNIO 1999	180	-
(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (página 2 de este reglamento)				
(2) indique el Nº de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDOC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.				

PRACTICA INTERMEDIA: SÓLO SE REALIZA UNA VEZ EGRESADO 3º MEDIO.

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS

OTROS ASPECTOS.

- Los establecimientos educacionales podrán autorizar, excepcionalmente, a realizar un plan de práctica profesional que contemple **horas realizadas en la estrategia de alternancia**, las

que deberán corresponder a horas desarrolladas en la empresa, órgano de la Administración del Estado, servicio público o empresa pública, y que se encuentre directamente relacionadas con la especialidad, siempre que, en total, la suma de horas que contemple este plan sea superior a las 180 horas.

- La práctica profesional realizada durante el periodo 2020 y 2021, podrá ser efectuada, en todo o en parte, **bajo la modalidad a distancia**, si así se establece entre el establecimiento educacional, estudiante y lugar de práctica, debiendo ser registrada en el respectivo instrumento de práctica.

4. PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR:

“Esta visita podrá realizarse mediante mecanismos virtuales, dejando siempre registro y evidencia de la supervisión efectuada”

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	2
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	2
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	2
NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	2

FUNDACIÓN QUITALMAHUE
RUT: 65.145.602-9
RBD: 25.136-4



NOMBRE FIRMA TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: _____ 15 de julio de 2020 _____